MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ

CONTRATO Nº 51/2017

CD Nº 48/2017

"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL MUNICIPAL"

ID Nº 332.980

BIMBOLÍN S.R.L.

2017

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ
Intendencia Municipal
Defensores del Chaco Nº 170
Teléfono 0294-220358/ 220252

CONTRATO Nº 51/2017

Entre la Municipalidad de Itauguá, domiciliada en Caballero Álvarez y Defensores del Chaco Nº 170, República del Paraguay, representada para este acto por su Intendente ***Sr. Miguel Ángel Meza Acosta****, con* ***Cédula de Identidad N° 1.769.540****, y por su Secretario General* ***Sr. Ascencio Acosta****, con* ***Cédula de Identidad Nº 1.428.087****, denominada en adelante la* ***CONTRATANTE****, por una parte, y, por la otra, la firma* ***BIMBOLÍN S.R.L. CON RUC Nº 80033428-0****, domiciliada en Tte. Enciso c/ Leopardi, ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por la* ***SRA. IRIS GUMERCINDA SÁNCHEZ ROA****, con* ***Cédula de Identidad Nº 979.615****, denominado en adelante el* ***PROVEEDOR****, denominadas en conjunto* ***"LAS PARTES"*** *e, individualmente,* ***"PARTE"****, acuerdan celebrar el presente* ***"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL MUNICIPAL"****, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la ***CONTRATANTE*** *y la* ***CONTRATISTA****, con relación al llamado* ***"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL MUNICIPAL"****, de acuerdo a lo detallado en las especificaciones técnicas, que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.*

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Factura, Notas de remisión, Planilla de especificaciones técnicas.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2017	1	2	2	0	320	30	1	11	56.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 332.980

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de ***CONTRATACIÓN DIRECTA N° 48/2017 "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL MUNICIPAL"*** *convocado por la Dirección Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Itauguá. La adjudicación fue realizada según Resolución* ***IM Nº 1238/2017*** *de fecha* ***13 de julio de 2017****.*

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS:

Adjudicado:		BÍMBOLÍN S.R.L.							
Item	Codigo de Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	53102710-002	Uniforme para Caballero (Policia de Tránsito)	Unidad	Unidad	22	Bimbolín	Nacional	120.000	2.640.000
2	53102710-002	Uniforme para Caballero (Policia de Tránsito)	Unidad	Unidad	22	Bimbolín	Nacional	130.000	2.860.000
3	53102710-002	Uniforme para Caballero (Policia de Tránsito)	Unidad	Unidad	11	Zapacoop	Nacional	170.000	1.870.000
4	53102710-002	Uniforme para Caballero (Policia de Tránsito)	Unidad	Unidad	11	Hi Seg	China	120.000	1.320.000
5	53102710-002	Uniforme para Caballero (Policia de Tránsito)	Unidad	Unidad	11	Bimbolín	Nacional	55.000	605.000
6	53102710-001	Uniforme para Damas (Policia de Tránsito)	Unidad	Unidad	4	Bimbolín	Nacional	120.000	480.000
7	53102710-001	Uniforme para Damas (Policia de Tránsito)	Unidad	Unidad	4	Bimbolín	Nacional	130.000	520.000
8	53102710-001	Uniforme para Damas (Policia de Tránsito)	Unidad	Unidad	2	Zapacoop	Nacional	170.000	340.000
9	53102710-001	Uniforme para Damas (Policia de Tránsito)	Unidad	Unidad	2	Hi Seg	China	120.000	240.000

Bimbolín S.R.L.
Fdo. de la Mora - 510 032

10	53102710-001	Uniforme para Damas (Policia de Tránsito)	Unidad	Unidad	2	Bimbolín	Nacional	55.000	110.000
11	53102710-002	Uniforme para Caballero (Cuadrilla)	Unidad	Unidad	68	Bimbolín	Nacional	90.000	6.120.000
12	53102710-002	Uniforme para Caballero (Cuadrilla)	Unidad	Unidad	68	Bimbolín	Nacional	110.000	7.480.000
13	53102710-002	Uniforme para Caballero (Cuadrilla)	Unidad	Unidad	68	Bimbolín	Nacional	30.000	2.040.000
14	53102710-002	Uniforme para Caballero (Cuadrilla)	Unidad	Unidad	34	Grenda	Brasilera	72.000	2.448.000
15	53102710-002	Uniforme para Caballero (Cuadrilla)	Unidad	Unidad	34	Bimbolín	Nacional	70.000	2.380.000
16	53102710-001	Uniforme para Damas (Limpiadoras Local Municipal)	Unidad	Unidad	16	Bimbolín	Nacional	110.000	1.760.000
17	53102710-001	Uniforme para Damas (Limpiadoras Local Municipal)	Unidad	Unidad	16	Bimbolín	Nacional	65.000	1.040.000
18	53102710-001	Uniforme para Damas (Limpiadoras de Calles)	Unidad	Unidad	12	Bimbolín	Nacional	110.000	1.320.000
19	53102710-001	Uniforme para Damas (Limpiadoras de Calles)	Unidad	Unidad	12	Bimbolín	Nacional	65.000	780.000
20	53102710-001	Uniforme para Damas (Limpiadoras de Calles)	Unidad	Unidad	6	Hi Seg	China	70.000	420.000
21	53102710-001	Uniforme para Damas (Limpiadoras de Calles)	Unidad	Unidad	6	Bimbolín	Nacional	90.000	540.000
22	53102710-002	Uniforme para Caballero (Chofér)	Unidad	Unidad	20	Bimbolín	Nacional	90.000	1.800.000
23	53102710-002	Uniforme para Caballero (Chofér)	Unidad	Unidad	10	Bimbolín	Nacional	110.000	1.100.000
24	53102710-002	Uniforme para Caballero (Chofér)	Unidad	Unidad	20	Bimbolín	Nacional	30.000	600.000
25	53102710-001	Uniforme para Damas (Cocinera)	Unidad	Unidad	46	Bimbolín	Nacional	95.000	4.370.000
26	53102710-001	Uniforme para Damas (Cocinera)	Unidad	Unidad	23	Bimbolín	Nacional	110.000	2.530.000
27	53102710-001	Uniforme para Damas (Cocinera)	Unidad	Unidad	46	Bimbolín	Nacional	15.000	690.000
28	53102710-001	Uniforme para Damas (Cocinera)	Unidad	Unidad	46	Bimbolín	Nacional	9.000	414.000
					TOTAL ADJUDICADO				**48.817.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes: Cuarenta y ocho millones ochocientos diecisiete mil.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Defensores del Chaco Nº 170, Municipalidad de Itauguá.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo del Dpto. de Administración y Finanzas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de

las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

*EN FE DE LO CUAL, la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente Contrato de dos (2) páginas progresivamente numeradas y por los demás documentos integrantes indicados en la Cláusula Segunda, en tres (3) ejemplares de un mismo tenor, a un solo efecto en derecho, en la Ciudad de Itauguá, República del Paraguay, a los* 20 *días del mes de* julio *del año 2017.*

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ SECRETARIA

ASCENCIO ACOSTA
SECRETARIO GENERAL
Municipalidad de Itauguá

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ INTENDENCIA

MIGUEL ÁNGEL MEZA ACOSTA
INTENDENTE
Municipalidad de Itauguá

IRIS GUMERCINDA SÁNCHEZ ROA
Representante Legal
BIMBOLÍN S.R.L.

Bimbolin S.R.L.
Fdo. de la Mora - 510 032